



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3324/2022-CR y 4206/2022-CR, con texto sustitutorio que propone modificar la Ley 30599, que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el estado en el ámbito nacional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

RU: 2096563

22 OCTUBRE 2025 04:51 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Periodo Anual de Sesiones 2024-2025

Señor Presidente:

Han ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural los siguientes proyectos de ley:

3324/2022-CR: propone promover la cultura y ampliar el acceso gratuito para los ciudadanos peruanos a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado, a iniciativa del grupo parlamentario Integridad y Desarrollo y de autoría de la congresista Kira Alcarraz Agüero.

4206/2022-CR: plantea modificar la Ley 30599, Ley que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el estado en el ámbito nacional, ampliando los días de acceso gratuito, a iniciativa del grupo parlamentario Alianza para el Progreso y de autoría del congresista Alejandro Soto Reyes.

Ambas iniciativas legislativas ingresaron en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 15 de setiembre de 2025, APROBÓ por MAYORÍA de los congresistas presentes en el momento de la votación, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3324/2022-CR y 4206/2022-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruiz Rodríguez, Carlos Alva Rojas, Luis Aragón Carreño, Guillermo Bermejo Rojas, Flavio Cruz Mamani, José Luis Elías Ávalos, Alex Flores Ramírez, Elva Edith Julón Irigoin, Javier Padilla Romero, Cheryl Trigozo Reátegui y Germán Tacuri Valdivia.

Votaron en abstención los congresistas Víctor Flores Ruiz, David Jiménez Heredia y Martha Moyano Delgado.

No se registraron votos en contra.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3324/2022-CR y 4206/2022-CR, con texto sustitutorio que propone modificar la Ley 30599, que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el estado en el ámbito nacional

I. SITUACIÓN PROCESAL

Antecedentes procedimentales

El proyecto de ley **3324/2022-CR** fue presentado ante el área de trámite documentario el 17 de octubre de 2022 e ingresó el 19 de octubre del mismo año a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para su estudio y dictamen, como única comisión dictaminadora.

El proyecto de ley **4206/2022-CR** fue presentado ante el área de trámite documentario el 9 de febrero de 2023 e ingresó el 10 de febrero del mismo año a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para su estudio y dictamen, como primera comisión dictaminadora.

Al respecto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural ha verificado que las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la vigencia de la norma que se propone para el ordenamiento jurídico, el análisis costo-beneficio y el vínculo con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, cuentan con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como de las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que suscriben las iniciativas.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

El proyecto de ley **3324/2022-CR** se compone de un solo artículo y de una disposición complementaria final. En el primero se dispone la modificación de los artículos 1 y 3 de la Ley 30599, Ley que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado en el ámbito nacional. En el segundo, se determina que el servicio de guía gratuito sea prestado, principalmente, por practicantes preprofesionales, practicantes profesionales así como profesionales de la carrera de Guía de Turismo, Turismo y afines.

El proyecto de ley **4206/2022-CR** se compone de tres artículos. En el primero y el segundo se definen el objeto y la finalidad de la propuesta. En el tercero, se plantea modificar el artículo 1 de la Ley 30599, Ley que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado en el ámbito nacional, disponiéndose el acceso gratuito, el primer y tercer domingo de cada mes, para todos los ciudadanos peruanos, a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3324/2022-CR y 4206/2022-CR, con texto sustitutorio que propone modificar la Ley 30599, que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el estado en el ámbito nacional

III. MARCO NORMATIVO

3.1 Legislación nacional

- Constitución política del Perú, artículo 21.
- Ley 30599, Ley que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado en el ámbito nacional.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

IV. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

4.1 Opiniones solicitadas sobre el proyecto 3324/2022-CR

Para el estudio del **proyecto 3324/2022-CR**, la Comisión de Cultura solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

TABLA 1
SOLICITUDES DE OPINIÓN REALIZADAS

Entidad	Oficio	Fecha	Respuesta
Ministerio de Cultura	893 - 2022-2023-CCPC/CR	30.11.2023	Oficio 000145-2023-DM/MC, 06.02.2023
Mincetur	894 - 2022-2023-CCPC/CR	30.11.2023	Oficio 003-2023-Mincetur-DM 04.01.2023
AMPE	895 - 2022-2023-CCPC/CR	30.11.2023	
Asociación Nacional de Gobiernos Regionales	896 - 2022-2023-CCPC/CR	30.11.2023	
Asociación de Guías Oficiales de Turismo	898 - 2022-2023-CCPC/CR	30.11.2023	
Asociación Nacional de Museólogos del Perú	897 - 2022-2023-CCPC/CR	30.11.2023	
ProLima	Envío de opinión de propia iniciativa		Oficio N° D000064-2025-MML-PROLIMA, 14.03.2025



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3324/2022-CR y 4206/2022-CR, con texto sustitutorio que propone modificar la Ley 30599, que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el estado en el ámbito nacional

4.1.1 Respuestas recibidas sobre el PL 3324/2022-CR

Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura, respaldado en el Informe N° 000017-2023-DGM/MC y la Dirección General de Museos, observan que si la propuesta legislativa incorpora la visita guiada gratuita, se perjudicarían los ingresos económicos de los guías y se vulnerarían los derechos laborales de estos profesionales y técnicos. También se deberá tomar en cuenta los recursos económicos que no serán recaudados por el Estado para la conservación de los museos y demás lugares de interés. Además, reportan que la mayoría de los museos no cuentan con guías de turismo de manera permanente, o con mediadores culturales que puedan realizar estas tareas.

A su vez, añaden que el proyecto no ha tomado en cuenta el mandato de la Ley 30599, el cual alcanza a todos los museos y sitios históricos y arqueológicos de naturaleza pública existentes a nivel nacional, entre los que se incluyen instituciones administradas por entidades públicas que no son propiamente el Ministerio de Cultura. Cuestionan que la implementación de esta propuesta sí tendría repercusiones a nivel de presupuesto en el caso del sector Cultura, impactando negativamente en los recursos que éste recauda a través de los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado. De esta forma, el Ministerio de Cultura se pronuncia señalando la no viabilidad de la propuesta bajo análisis.

Municipalidad de Lima (Gerencia de Planificación Gestión y Recuperación del Centro)

Consideran que la propuesta tendrá un impacto significativo en la concientización de la población sobre su cultura en razón de que fortalecerá el sentido de pertenencia de los ciudadanos y contribuirá a la protección del patrimonio cultural del país. De igual manera, la iniciativa coadyuva con el impulso del turismo nacional y extranjero, así como con el incremento de visitantes al Centro Histórico de Lima, que alberga gran cantidad de museo.

4.2 Opiniones solicitadas sobre el proyecto 4206/2022-CR

Para el estudio del **proyecto 4206/2022-CR**, la Comisión de Cultura solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3324/2022-CR y 4206/2022-CR, con texto sustitutorio que propone modificar la Ley 30599, que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el estado en el ámbito nacional

TABLA 2
SOLICITUDES DE OPINIÓN REALIZADAS

Entidad	Oficio	Fecha	Respuesta
Ministerio de Cultura	1484- 2022-2023-CCPC/CR	14.03.2023	Oficio 000873-2023-DM/MC, 13.11.2023
Ministerio de Economía	1486 - 2022-2023-CCPC/CR	14.03.2023	Oficio N°686-2023-EF/10.01, 06.04. 2023
UNESCO	1489 - 2022-2023-CCPC/CR	14.03.2023	
Asociación Nacional de Museos del Perú	1487 - 2022-2023-CCPC/CR	14.03.2023	Carta del 22.02 2023
Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú	1490 - 2022-2023-CCPC/CR	14.03.2023	
Junta Directiva de la Asociación Nacional de Museólogos del Perú	1485 - 2022-2023-CCPC/CR	14.03.2023	
Academia Nacional de la Historia del Perú	1488- 2022-2023-CCPC/CR	14.03.2023	Informe del 06.03.2023

4.2.1 Respuestas recibidas en torno al PL 4206/2022-CR

Ministerio de Cultura

El sector Cultura estima que la propuesta normativa perjudica la recaudación de ingresos para la operatividad y mantenimiento de los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos, precisando que "la ampliación de un día adicional generaría el aumento de costos que no se encuentran presupuestados, perjudicando la operación y mantenimiento de los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado"¹. Por tanto, el Ministerio de Cultura se manifiesta en contra de la viabilidad de la propuesta.

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Este ministerio afirma que ampliar a un domingo adicional el ingreso libre a los museos, sitios arqueológicos y lugares históricos administrados por el Estado supondría gastos de personal, servicios, mantenimiento, entre otros, para las entidades involucradas, gastos que implicarán una demanda de recursos al Tesoro Público que no se encuentran previstos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado por la Ley 31638. De igual modo, contraviene lo establecido en el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que atribuye al titular de la entidad la responsabilidad por la gestión presupuestaria que realiza, con cargo a su presupuesto institucional.

¹ Oficio N° 000873-2023-DM/MC dirigido a la Comisión de Cultura, p. 8.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3324/2022-CR y 4206/2022-CR, con texto sustitutorio que propone modificar la Ley 30599, que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el estado en el ámbito nacional

Asociación de Museos del Perú

Emiten una opinión positiva sobre la propuesta legislativa, precisando que, al haber un mayor número de visitantes a los sitios arqueológicos y museos administrados por el Estado, ello contribuirá a generar un mayor conocimiento, aprecio y cuidado por el patrimonio cultural del país.

Academia Nacional de la Historia

Consideran que puede ser recomendable que los niños, adolescentes y jóvenes tengan contacto con el patrimonio cultural del país, facilitado por el acceso gratuito a los museos, sitios arqueológicos y lugares históricos, con lo que se incentiva su amor e identificación con nuestro pasado. Sin embargo, estiman que tiene que hacerse un balance entre las ventajas y desventajas en tanto habrá una merma de los ingresos por causa de la fecha adicional con acceso gratuito que se plantea en el proyecto.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO

Los proyectos de ley bajo análisis han sido acumulados porque tienen planteamientos muy afines en cuanto a buscar modificar la Ley 30599, en lo que corresponde a adicionar un domingo más de acceso gratuito. ¿Por qué estas iniciativas buscan introducir dicha modificación? Si bien ninguno de los proyectos presenta argumentos respaldados en datos empíricos determinantes o en análisis de casos específicos que acrediten la necesidad de ampliar dicha gratuidad a un domingo adicional, cada uno cita una nota de prensa del Ministerio de Cultura que resalta la cantidad de visitantes a los museos en el contexto de la Ley 30599 y el programa de Museos Abiertos. Estos informes, más los identificados para la elaboración del presente dictamen, apuntalan la idea de que las visitas dominicales gratuitas previstas en la Ley 30599 estarían contribuyendo a un mejor acercamiento entre museos, sitios arqueológicos y lugares históricos del Estado con la sociedad, en la medida que se estaría incrementando el número de visitantes a los mismos.

En el caso de las visitas guiadas, previstas por el proyecto 3324/2022-CR, tampoco se muestra mayor sustento cuantitativo que apoye la viabilidad o la procedencia de que las visitas dominicales gratuitas sean asistidas por un servicio de guías también gratuito, lo que hace difícil respaldar esta propuesta, más aún cuando el Ministerio de Cultura ha hecho observaciones pertinentes a esta parte del mencionado proyecto:



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3324/2022-CR y 4206/2022-CR, con texto sustitutorio que propone modificar la Ley 30599, que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el estado en el ámbito nacional

“la mayoría de los museos **no cuentan con la presencia de guías de turismo** de manera permanente, o con mediadores culturales que puedan realizar estas tareas. Asimismo, **los guías de turismo trabajan de manera particular con grupos de personas** que se gestionan desde las agencias de turismo u otras vías, no siendo personal contratado por los museos que el Ministerio de Cultura administra. Además, debe tenerse en cuenta el mandato de la Ley N° 28529, Ley del Guía de Turismo, que tiene por objeto regular la actividad del guía de turismo, ejercida por los licenciados en turismo y por los guías oficiales de turismo que ostentan título a nombre de la Nación y estén debidamente registrados. Dicha norma en su artículo 6 establece que es requisito para el ejercicio profesional del guidismo estar inscrito en el Registro de Prestadores de Servicios de Turismo del Gobierno Regional; **ello significa que la propuesta de modificación del artículo 3 de la Ley N° 30599 colisionaría con la norma citada**”².

Tras ello, añaden que dicho planteamiento “vulneraría los ingresos económicos y derechos laborales de los guías oficiales y orientadores”. Esta Comisión es de la opinión de que, tratándose de un asunto remunerativo, de jornadas laborales, no correspondería a su perfil estar incorporando tópicos relacionados a otras materias ajenas a su especialidad.

Volviendo al punto sobre la adición de un domingo de acceso gratuito, vale decir que en las notas de prensa emitidas por el propio Ministerio de Cultura y las autoridades del sistema de museos identificados para este dictamen³, se percibe un entusiasmo y evaluación positiva en torno al programa Museos Abiertos que se aplica en base con la Ley 30599, en concreto con la realización de los primeros domingos de cada mes como fechas de acceso gratuito. Es decir, si el Ministerio de Cultura aplaude los resultados auspiciosos que se estarían obteniendo con aquella norma, la pregunta es si la apertura de un domingo adicional de acceso gratuito podría convertirse en un factor más bien problemático para los ingresos obtenidos por concepto de entradas y boletos en los museos y sitios históricos y arqueológicos.

A tenor de lo respondido por el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Economía y Finanzas, ello generaría una disminución de ingresos. Así el Ministerio de Cultura señala:

“consideramos que la ampliación de un día más por mes para el acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos, **generará perjuicio en los recursos económicos** de cada uno de los espacios administrados por el Ministerio de Cultura, debido a que se

² Oficio 893-2022-2023-CCPC/CR, del Mincul dirigido a la Comisión de Cultura del Congreso de la República.

³ <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/1222111-museos-abiertos-mas-de-31-mil-personas-visitaron-museos-en-todo-el-pais>; <https://peru21.pe/peru/mas-de-170-mil-personas-visitaron-gratuitamente-los-museos-del-2025/>



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3324/2022-CR y 4206/2022-CR, con texto sustitutorio que propone modificar la Ley 30599, que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el estado en el ámbito nacional

dejarían de percibir ingresos destinados a su mantenimiento, seguridad y personal. Asimismo, **no existe la logística necesaria para recibir a los visitantes en dos fechas mensuales de ingreso gratuito**, debido a que los monumentos y museos no cuentan con personal suficiente para su atención. De esta manera, la ampliación de un día adicional para el acceso gratuito generará el aumento de costos adicionales que no se encuentran presupuestados, perjudicando la operación y mantenimiento de los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos⁴.

De igual modo, añaden: "se advierte que la aprobación del proyecto normativo **perjudicaría la recaudación de ingresos** para la operatividad y mantenimiento de los sitios arqueológicos, **lo que haría peligrar la sostenibilidad adecuada**, no solo de los sitios arqueológicos, sino también de los museos y lugares históricos administrados por el Estado"⁵.

Mientras tanto, el MEF redundante en una evaluación negativa acerca de lo planteado por el proyecto 4206/2022-CR, cuando asevera que:

"..., ampliar a un domingo adicional el ingreso libre a los museos, sitios arqueológicos y lugares históricos administrados por el Estado, **conllevaría gastos de personal, servicios, mantenimiento, entre otros, para las entidades involucradas**. Estos gastos **implicarán una demanda de recursos al Tesoro Público que no se encuentran previstos** en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado por la Ley N° 31638.

En consecuencia, de implementarse el Proyecto de Ley se contraviene el Principio de Equilibrio Presupuestario recogido por el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 y por el artículo 78 de la Constitución Política del Perú"⁶.

Entonces, atendiendo a los cuestionamientos del organismo rector en materia de cultura (artículo 5 de la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura) y del MEF, esta Comisión plantea la necesidad de presentar un texto alternativo que rescate parte de la esencia de los proyectos acumulados y que a la vez minimice la posibilidad de merma de ingresos esgrimida por el Mincul y respaldada por el MEF.

La opción que se quiere manejar como propuesta alternativa se respalda en una visión llámese moderna de los museos⁷ y lugares de significado histórico o arqueológico, en el

⁴ Oficio N° 000145-2023-DM/MC, p. 9, dirigido a la Comisión de Cultura.

⁵ Oficio 000873-2023-DM/MC, p. 9, dirigido a la Comisión de Cultura.

⁶ Oficio 0686-2023-EF/10.01, del 6 de abril de 2023, dirigido a la Comisión de Cultura.

⁷ "Es importante reconocer que los museos ya no son considerados únicamente como depósitos de archivos, historia y arte en el panorama museológico global. Por el contrario, ahora se las considera instituciones profundamente entrelazadas con el tejido social y territorial, estrechamente conectadas con las comunidades a las que sirven". <https://repositorio.une.edu.pe/server/api/core/bitstreams/310c7d4a-057c-4274-9c22->



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3324/2022-CR y 4206/2022-CR, con texto sustitutorio que propone modificar la Ley 30599, que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el estado en el ámbito nacional

sentido de que tales espacios no operan como entidades encapsuladas, pasivas y poco permeables con el entorno social donde se afincan. Por el contrario, se trata de emplazamientos dinámicos, interactivos, convocantes y participativos. Un museo o un sitio arqueológico no puede comportarse como un viejo enclave económico que no desarrolla eslabonamientos ni contactos fluidos con las comunidades adyacentes, ignorándolas o marginándolas. Más bien necesita convocar y conectarse con las poblaciones aledañas, con las que desarrollarán una relación de vecindad de larga duración.

Si esto es así, no hay motivos para pensar que la idea de estrechar los vínculos entre los museos, sitios arqueológicos y lugares históricos del Estado con sus comunidades y entornos inmediatos sea una propuesta dañina para la economía y gestión de dichos lugares de interés. Al respecto, el trabajo *Hacia un museo sostenible*, publicado el 2018, reconoce la importancia de los entornos y las comunidades, cuando reconoce la necesidad de "Repensar el rol del museo y organizaciones expositivas en relación a su entorno y a la comunidad que sirven. Para ello, será necesario conocer mejor dicho entorno, por ejemplo, a través de estudios de públicos, pero también a través de la implementación de espacios de diálogo horizontales"⁸.

Esta aproximación se refuerza con la noción de "museo inclusivo", que también se puede extender a los sitios arqueológicos y lugares históricos, bajo el supuesto de que estos espacios de interés no pueden desentenderse de las comunidades donde se asientan, a las que tendrían que incorporar en su dinámica y actividades:

"El **museo inclusivo** es aquel que incluye un enfoque de diversidad cultural en su discurso y que actúa como agente de regeneración social. En este sentido, la inclusión social es un concepto multidimensional y dinámico que está asociado a problemas sociales y de pobreza; por lo que si un museo desea incorporar la inclusión social en el centro de su misión, deberá incluir transformaciones radicales como prácticas curatoriales, museológicas y de coleccionismo en las que la comunidad tenga una opinión, de manera que incluya sus distintas miradas"⁹.

Tomando en consideración estos señalamientos, la Comisión de Cultura estima pertinente introducir una modificación a la Ley 30599, cuyos efectos han venido resultando auspiciosos en términos de estimular la asistencia creciente de visitantes nacionales, tal como lo indican las notas de prensa emitidas por el Ministerio de Cultura, citados en la nota a pie de página

51d0b7416f08/content

⁸ *Hacia un museo sostenible Oferta y demanda de los museos y centros expositivos de Lima*. Museo de Arte de Lima, 2018, p. 140.

⁹ *Hacia un museo sostenible Oferta y demanda de los museos y centros expositivos de Lima*. Museo de Arte de Lima, 2018, p. 127.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3324/2022-CR y 4206/2022-CR, con texto sustitutorio que propone modificar la Ley 30599, que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el estado en el ámbito nacional

3. Esta modificación por adición de la Ley 30599, si bien no replica tal cual la inclusión de un nuevo domingo de acceso gratuito a la ciudadanía en general –que era lo propuesto por ambos proyectos de ley–, apunta a matizar este aspecto, con un texto de menor que atempere los posibles impactos atribuidos por las opiniones recogidas.

Para visualizar mejor la nueva propuesta, en la siguiente tabla se presenta el contenido del primer artículo de la Ley 30599, las modificaciones previstas por los proyectos de ley 3324 y 4206 y la fórmula que el presente dictamen considera incorporar, a efectos de salvar las objeciones mostradas por el Ministerio de Cultura y el MEF.

TABLA 3
COMPARATIVO DE TEXTOS DEL ARTÍCULO 1 DE LEY 30599 A MODIFICAR, DE LOS PROYECTOS DE LEY BAJO ANÁLISIS Y DE LA FÓRMULA SUSTITUTORIA

Ley 30599	PL 3324	PL 4206	Fórmula sustitutoria planteada en el dictamen a partir de proyectos de ley
Artículo 1. Objeto de la Ley Dispónese el acceso gratuito, el primer domingo de cada mes, para todos los ciudadanos peruanos, a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado, en el ámbito nacional, en concordancia con la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.	Artículo 1. Objeto de la Ley Dispónese el acceso gratuito, que incluye la visita guiada , el primer y segundo domingo de cada mes, para todos los ciudadanos peruanos, a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado, en el ámbito nacional, en concordancia con la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.	Artículo 1. Objeto de la Ley Se dispone el acceso gratuito, el primer y tercer domingo de cada mes, para todos los ciudadanos peruanos, a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado, en el ámbito nacional, en concordancia con la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación."	Artículo 1. Objeto de la Ley Se dispone el acceso gratuito, el primer domingo de cada mes, para todos los ciudadanos peruanos, a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado, en el ámbito nacional, en concordancia con la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, dicho acceso gratuito se extiende al tercer domingo de cada mes únicamente a los ciudadanos peruanos residentes en los distritos que albergan a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3324/2022-CR y 4206/2022-CR, con texto sustitutorio que propone modificar la Ley 30599, que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el estado en el ámbito nacional

De esta forma, con la finalidad de que la gratuidad no implique un impacto económico considerable en los ingresos obtenidos por visitas a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado, se ha considerado minimizarla extendiéndola a los terceros domingos de cada mes **pero únicamente para los ciudadanos que residan en los distritos que albergan a los mencionados espacios de interés.**

La propuesta alternativa que se concretará en el respectivo texto sustitutorio se ciñe únicamente a otorgar el acceso gratuito a los visitantes que residan en los distritos donde funcionan los museos, los sitios arqueológicos y lugares históricos. Esta proposición, como ya se dijo, no solo busca tomar en cuenta las observaciones críticas del Mincul y del MEF sino también reforzar las vinculaciones de los referidos espacios con las comunidades con las que coexisten, a fin de lograr la creación de un sentido de identidad y de beneficiosa coexistencia entre ambos actores.

Así, con la propuesta de texto sustitutorio se espera:

- Absolver las observaciones del Mincul y del MEF, a efectos de minimizar la posible merma de ingresos por concepto de entradas a los museos, los sitios arqueológicos y lugares históricos administrados por el Estado;
- Al otorgar ingreso gratuito a los museos, los sitios arqueológicos y lugares históricos administrados por el Estado en favor de los residentes de los distritos donde estos se asientan los terceros domingos de cada mes, se viabiliza un mayor impacto de los servicios brindados por dichos lugares a la sociedad y a la identidad nacional;
- Se consolida el propósito de inclusión social por parte de los museos, los sitios arqueológicos y lugares históricos administrados por el Estado hacia las comunidades locales de sus entornos.

VI. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS.

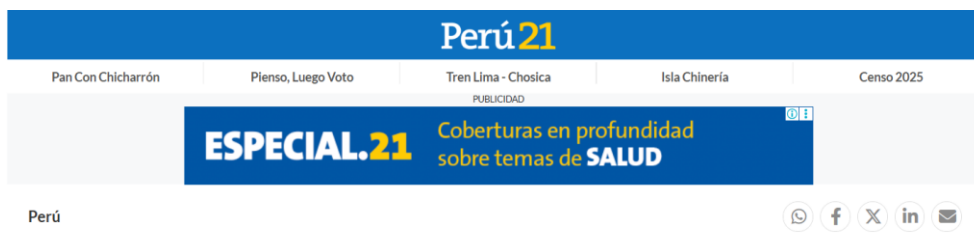
La propuesta bajo análisis se hace **necesaria** porque se necesita sostener y consolidar la tendencia abierta por la política de Museos abiertos, avalada por la Ley 30599, la cual, como señalan diversos informes, ha permitido el incremento de visitas a los museos administrados por el Mincul: por ejemplo, en una nota de prensa emitida por dicho sector se señala que "Agosto marcó un nuevo récord de participación en lo que va del año, con un total de 31 441 visitantes, superando en más de 8 mil la cifra registrada el pasado mes de julio y en más de 5 mil a la alcanzada en agosto del 2024. Estos resultados reflejan el



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3324/2022-CR y 4206/2022-CR, con texto sustitutorio que propone modificar la Ley 30599, que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el estado en el ámbito nacional

creciente interés de peruanos y residentes extranjeros por conocer, valorar y conectarse con nuestro patrimonio cultural”¹⁰.

Si se extiende la información a lo que va en el año 2025, la siguiente nota periodística apuntala lo anterior¹¹:



Museos Abiertos: Más de 170 mil personas visitaron gratuitamente los museos del país en lo que va del 2025

En la edición de septiembre, más de 20 mil personas participaron en las actividades organizadas por más de 50 museos administrados por el Ministerio de Cultura.

En la misma se reconoce que “Esta edición de Museos Abiertos reafirma el creciente interés ciudadano por el patrimonio cultural y el rol fundamental de los museos como espacios de conservación, investigación, difusión y puesta en valor de los saberes y expresiones de los pueblos del Perú”¹².

Sobre la **viabilidad** de la propuesta, este dictamen considera emitir un texto sustitutorio que acoja las observaciones del Mincul y del MEF en lo referido a la merma de ingresos que el sistema de museos y sitios arqueológicos sufriría si se abre otro domingo de acceso gratuito a los connacionales. Esta adecuación de la fórmula legal, en el sentido que dicha gratuidad se restrinja a las personas que residan en los distritos donde se asientan los museos y lugares históricos, evitará la disminución de los recursos que se obtienen por concepto de entradas y boletos, haciendo viable la iniciativa.

Acerca de su **oportunidad**, si bien no existe una urgencia o apremio para hacer la modificación prevista a la Ley 30599, tampoco se observa un contexto social, político o

¹⁰ <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/1222111-museos-abiertos-mas-de-31-mil-personas-visitaron-museos-en-todo-el-pais>

¹¹ <https://peru21.pe/peru/mas-de-170-mil-personas-visitaron-gratuitamente-los-museos-del-2025/>

¹² <https://peru21.pe/peru/mas-de-170-mil-personas-visitaron-gratuitamente-los-museos-del-2025/>



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3324/2022-CR y 4206/2022-CR, con texto sustitutorio que propone modificar la Ley 30599, que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el estado en el ámbito nacional

económico que obligue a postergar la apertura de un domingo adicional de acceso gratuito a los museos, lugares históricos y sitios arqueológicos por parte de ciudadanos peruanos, que en el caso del presente dictamen se acotará a los residentes de los distritos donde se asientan dichos lugares de interés.

VII. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

El marco normativo sobre el que se afinsa la propuesta sustitutoria es la varias veces citada Ley 30599, Ley que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado en el ámbito nacional, norma que tuvo entre sus motivaciones el hecho de que no existía un suficiente desarrollo de una política nacional de promoción o difusión de estos centros de interés, que se expresaba en la poca afluencia del público. Dicha situación se expresaba en la paradoja por la cual el país albergaba un gran stock de monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos, pero muchos de ellos eran espacios absolutamente desconocidos por la mayoría de los peruanos, lo cual colisionaba contra la aspiración de consolidar una identidad nacional alrededor del patrimonio resguardado en dichos espacios de interés.

Como respuesta a ese desestimulante diagnóstico, el legislador respondió con la estrategia de proponer el acceso libre y gratuito de todos los ciudadanos peruanos como una forma de generar interés del público en pos a conocer nuestra historia y cultura, lo que se debía acompañar de actividades de promoción e información de nuestro patrimonio lideradas por el Ministerio de Cultura, gobiernos regionales y locales.

Siendo ese el espíritu de la iniciativa que dio origen a la Ley 30599, el presente dictamen no puede alejarse de dicha motivación, pues, habiendo transcurrido ocho años desde su promulgación, y pese a ciertos buenos resultados, aún existe un largo camino por recorrer para

VIII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta se ampara en la lógica impuesta por la Ley 30599, la cual ha generado expectativa en el sector Cultura porque le ha permitido optimizar el papel de los museos y sitios históricos y arqueológicos en pro del conocimiento y el compromiso de los ciudadanos visitantes respecto del patrimonio cultural que dichos establecimientos albergan.

Sobre la base de los avances logrados gracias al mencionado dispositivo, se espera que con la aprobación de la propuesta legislativa trabajada en este dictamen se estimule y



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3324/2022-CR y 4206/2022-CR, con texto sustitutorio que propone modificar la Ley 30599, que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el estado en el ámbito nacional

multiplique la afluencia de visitantes locales a los museos, lugares históricos y sitios arqueológicos del Estado, propiciando un circuito turístico de beneficiarios alrededor de los lugares a visitar, desarrollando beneficios económicos y también de integración social entre los mismos. Todo esto bajo la óptica de que dichos lugares de interés necesitan involucrarse con la comunidad y problemática local.

En la siguiente tabla se presenta en términos cualitativos los posibles beneficios y costos previstos tras la aprobación del texto sustitutorio.

TABLA 4
ESTIMACIÓN DE BENEFICIOS Y COSTOS QUE LOS ACTORES INVOLUCRADOS INTERNALIZAN TRAS APROBACIÓN DE TEXTO SUSTITUTORIO

Agente	Beneficios	Costos
Vecinos	- Identificación e involucramiento con temática de los museos, lugares históricos o sitios arqueológicos de su jurisdicción. - Refuerzo de cohesión comunal y social en base al pasado común, el patrimonio cultural e histórico desarrollados en sus espacios locales. - Posibilidades de empleo en los museos, lugares históricos o sitios arqueológicos de su jurisdicción.	No se prevén costos para los vecinos o residentes beneficiarios.
Museos, lugares históricos y sitios arqueológicos	- Empoderamiento de vínculos con las comunidades adyacentes. - Legitimidad social. - Involucramiento con la problemática local. - Se optimiza el cumplimiento de su propósito y finalidad en la difusión, aprendizaje y apropiación, por parte de la comunidad local, de su historia e identidad.	Efecto indirecto de no recursos no percibidos, derivados de la gratuidad otorgada.
Estado	Contribuye al cumplimiento de la política de construcción de identidad nacional y difusión del patrimonio cultural.	Costos asociados a acciones de restauración, protección, conservación y puesta en valor de los espacios de interés que serán objeto de mayores visitas



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3324/2022-CR y 4206/2022-CR, con texto sustitutorio que propone modificar la Ley 30599, que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el estado en el ámbito nacional

IX. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República, recomienda la aprobación de los proyectos de ley **3324/2022-CR Y 4206/2022-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30599, LEY QUE DISPONE QUE EL PRIMER DOMINGO DE CADA MES LOS CIUDADANOS PERUANOS TENGAN ACCESO GRATUITO A LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS, MUSEOS Y LUGARES HISTÓRICOS ADMINISTRADOS POR EL ESTADO EN EL ÁMBITO NACIONAL

Artículo único. Modificación de la Ley 30599

Se modifica el artículo 1 de la Ley 30599, Ley que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado en el ámbito nacional, en los siguientes términos:

"Artículo 1. Objeto de la Ley

Se dispone el acceso gratuito, el primer domingo de cada mes, para todos los ciudadanos peruanos, a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado, en el ámbito nacional, en concordancia con la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Asimismo, dicho acceso gratuito se extiende al tercer domingo de cada mes únicamente a los ciudadanos peruanos residentes en los distritos que albergan a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado."

Lima, 15 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2025 19:07:17-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2025 14:36:14-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2025 15:53:07-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2025 17:40:22-0500

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ
Presidenta
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3324/2022-CR y 4206/2022-CR, con texto sustitutorio que propone modificar la Ley 30599, que dispone que el primer domingo de cada mes los ciudadanos peruanos tengan acceso gratuito a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el estado en el ámbito nacional



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2025 18:18:20-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2025 16:13:10-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2025 16:19:37-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2025 17:33:24-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2025 12:50:17-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2025 13:22:43-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2025 15:50:40-0500



Firmado digitalmente por:
JOSE LUIS ELIAS AVALOS
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/10/2025 15:03:02-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2025 10:20:07-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2025 18:12:08-0500